



**AYUNTAMIENTO DE PARADAS**

DON RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcaldes-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 5.4 y 7 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se encuentran expuestos al público, en el Departamento de Intervención, así como en Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), a los efectos de interposición de reclamaciones los acuerdos de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local aprobados provisionalmente por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024.

Los interesados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- B) Presentación: En cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales, ordenándose en este caso su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, entrado en vigor una vez publicados completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto

C. Larga, nº2. 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7XZSDMCFBJUT4O2IPH4UZFA4	Fecha	27/05/2024 11:47:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XZSDMCFBJUT4O2IPH4UZFA4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XZSDMCFBJUT4O2IPH4UZFA4</a>	Página	2/3





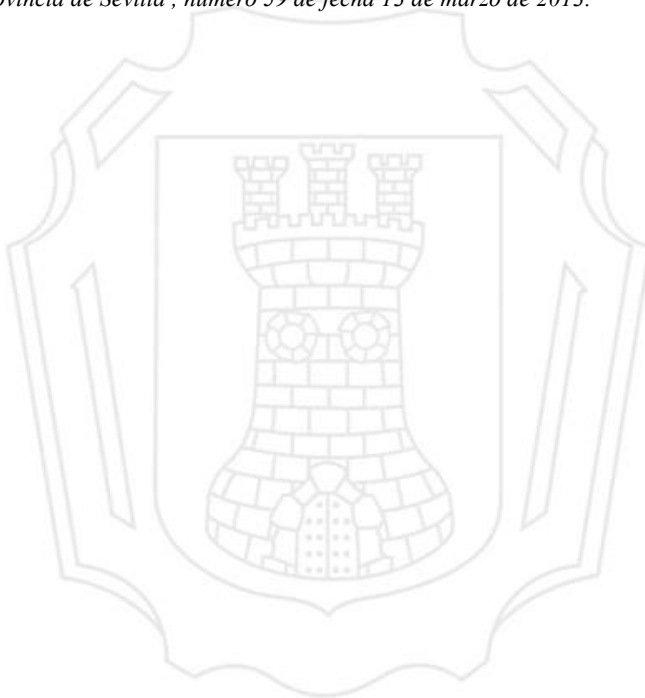
AYUNTAMIENTO DE PARADAS

en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985. de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 En Paradas a fecha de firma electrónica  
 En Paradas, a fecha de firma electrónica  
 El Alcalde-Presidente

Fdo.: Rafael Cobano Navarrete

*El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.*



C. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7XZSDMCFBJUT4O2IPH4UZFA4	Fecha	27/05/2024 11:47:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XZSDMCFBJUT4O2IPH4UZFA4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XZSDMCFBJUT4O2IPH4UZFA4</a>	Página	3/3

